



Gratía de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.431

Salta, miércoles 15 de marzo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 157 del 10/3/2023 – S.G.G. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. ESC. DOLLI ISABEL NAKHLE.	8
N° 158 del 13/3/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI. (VER ANEXO)	8
N° 159 del 13/3/2023 – M.D.S. – DESIGNA AL DR. RAMÓN ALBERTO LEAL, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN DE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	9
N° 160 del 13/3/2023 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL CARGO DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE LA PROVINCIA DE SALTA. SRA MARÍA JOSÉ CASTILLO.	10
N° 161 del 13/3/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA C.P.N. NORMA AZUCENA DURÁN EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ASISTENCIA MÉDICA. SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD.	11
N° 162 del 13/3/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA C.P.N. VALERIA VIVIANA DOYLE, COMO DIRECTORA GENERAL DE ABSTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO. SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 124 D del 13/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NELIDA ESTHER ALBINO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 125 D del 13/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ADRIANA GODOY. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 126 D del 13/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAQUEL MONICA JIMENEZ. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	14
N° 127 D del 13/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIDIA ANDREA GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 128 D del 13/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. NORMA BEATRIZ RIOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 129 D del 13/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JACINTA ADELINA CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 130 D del 13/03/2023 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/23. ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	17
N° 131 D del 13/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE BAJA VOLUNTARIA DEL CABO SEBASTIÁN ALEJANDRO ROLDAN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	19
N° 132 D del 13/3/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NESTOR CLEMENTE CARRIZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 133 D del 13/3/2023 – M.G.D.H.yT. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 91/2023. AGENTES: CAYO, GABRIELA PATRICIA Y OTROS.	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.908 DEL 13/03/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	22
---	----

RESOLUCIONES

N° 205 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 – GENDARMERÍA NACIONAL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA. (VER ANEXO)	22
N° 206 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.	

ADICIONAL N° 1. OBRA: POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – SALTA. (VER ANEXO)	24
N° 207 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.607 PADRE LOZANO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO)	25
N° 208 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHUSCHA PARA PLANTA DEPURADORA – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – SALTA. (VER ANEXO)	27
N° 209 del 2/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETAS EN CALLES VARIAS LA UNIÓN – LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	28
DISPOSICIONES	
N° 018 DEL 07/03/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – N° 05/23	32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 05/23	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 10/23	33
S C – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 120/23	33
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 118/2023	34
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119/2023 (Valor al Cobro)	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 11/2023	35
S C – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 08/2023	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23872/2023	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034-82122/2021-0	37
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-222673/2022-0	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-222679/2022-0	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-279012/2022-0	38
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS N° 41/22 Y 08/23	39
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – NAVARRITO 2 – EXPTE. N° 21.327 – VACANCIA	41
TOMY 17 – EXPTE. N° 23809/2018	41
SUCESORIOS	
JUSTINIANO DE SANTOS MARIA, SANTOS JOSE GABRIEL – EXPTE N° B – 31461/92	42

URZAGASTE, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° 746467/21	42
FLORES, HÉCTOR DARIO – EXPTE. N° 787492/22	43
VILLANUEVA, POLICARPO; REYES ELVIRA EXPTE. N° 782285	43
SALINAS, FORTUNATA Y/O FORTUNA – EXPTE. N° 1– 441.232/13	43
CAPRINI AMADO, VÍCTOR CAYETANO – EXPTE. N° 1–782.910/22	44
ECKHARDT, SERGIO DELFIN – EXPTE. N° EXP–770641/22	44
GUAYMAS, HUGO MARCELINO – EXPTE. N° 744134/21	45
PUCA GUILLERMO – EXPTE N° 785625/22	45
SERNA, GENOVEVA – EXPTE N° 778754/22	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON – EXPTE. N° 803.755/23	46
MAZA, JESICA JUDITH EXPTE. N° 801.554/23	46
GUTIERREZ, MARÌA ALEJANDRA EXPTE. N° EXP – 792555/22	47
VILLAGOMEZ, JUAN MANUEL EXPTE. N° EXP – 801.549/23	48
LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO EXPTE. N° 795769/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
MATORRAS, GABRIELA ESTHER – EXPTE. N° 803760/2023	49
ZENTENO EMILIA ANDREA EXPTE. N° 803.757/23	50
BRAVO, JOSE ALEJANDRO – EXPTE. N° 803756/23	50
PAZ, JOSE VICENTE EXPTE. N° 803.742/23	51
GUZMAN, NORMANDO ADOLFO EXPTE. N° 795924/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
EDICTOS JUDICIALES	
CUTIPA, J.E. – EXPTE. N° 794.472/22	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ROS SAS	54
LA MARCA SAS	55
SHAKTI SAS	56
BRUPA SAS	57
PN–RH HOTEL INVESTMENT SA	58
AVISOS COMERCIALES	
COMPAÑIA LEMACO SRL	60
SERVINORTE LOS NIETOS SRL	60
URIEL SRL	61
MENSAJE SA	61

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA SANJA Y EL RODEO-CHICOANA	63
ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	63
MISIÓN HOGAR INFANTIL	64

AVISOS GENERALES

CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA – CAMPO QUIJANO	64
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/3/2023	65
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 157 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° Expediente N° 001-0288-265123/2021-1

VISTO las necesidades de servicio de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar la comisión de servicios de la Escribana Dolli Isabel NAKHLE, profesional dependiente de la Escribanía de Gobierno de la Provincia, en el mencionado organismo;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que las autoridades correspondientes han tomado debida intervención;

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1° inciso D), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la comisión de servicios en la Sindicatura General de la Provincia, de la Escribana Dolli Isabel Nakhle, D.N.I. N° 23.749.205, profesional de la Escribanía de Gobierno, partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2023

OP N°: SA100044770

SALTA, 13 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 158 COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-271129/2015 Cpde. 67

VISTO el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es proveer el nivel de seguridad mínimo requerido para mantener la Categoría de Aeródromo 2, del Aeropuerto Tartagal, sito en la localidad de General Mosconi, como así también contar con el esencial servicio de extinción de incendios y rescate de tripulaciones para la Aeronave Sanitaria y las demás Aeronaves de la flota provincial que regularmente hacen uso del aeródromo y para las aeronaves civiles, fuerza de seguridad y militares que eventualmente operen en el citado aeródromo;

Que ambos organismos trabajarán en forma mancomunada favoreciendo la realización de acciones conjuntas;

Que conforme lo establecido por la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, la Unidad de Sindicatura interna y el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación donde obra a fs. 09 la imputación preventiva del gasto;

Por ello, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, su modificatoria Ley N° 8.274 y en el Decreto N°13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representado por su titular, Lic. Gabriel H. Muñoz y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Mosconi, representado por su presidente, Sr. Javier Eduardo Pacheco, el que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente a Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044771

SALTA, 13 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 159

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 254.164/2022 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Romina Aida Tapia al cargo de Directora de la Delegación Regional San Ramón de la Nueva Orán de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que su renuncia se realizó por razones particulares y a partir del 04 de noviembre del 2022;

Que, por ello, se hace necesario designar al Dr. Ramón Alberto Leal para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo referido precedentemente;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 04 de noviembre del 2022, la renuncia presentada por la Dra. Romina Aida Tapia, D.N.I. N° 31.340.815, al cargo de Directora de la Delegación Regional San Ramón de la Nueva Orán de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 56/2022.

ARTICULO 2°.- Designar al Dr. Ramón Alberto Leal, D.N.I. N° 24.705.817, en el cargo de Director de la Delegación Regional San Ramón de la Nueva Orán de la Secretaría de Primera

Infancia; Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044772

SALTA, 13 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 160

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030433-283909/2022-0

VISTO el pedido de aprobación de designación del cargo de Secretaria Ejecutiva del Comité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, se agrega nota donde se informa que se realizó el Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Secretaria Ejecutiva del Comité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a su tiempo se pone de manifiesto que el Tribunal Ad Hoc de Elección ha sugerido según el orden de mérito, la designación de la Dra. María José Castillo;

Que a fs. 02/104 se agrega Resolución N° 1/22 del mentado Comité, avisos administrativos, documentación de los postulantes;

Que a fs. 105/119 se agregan las evaluaciones de los postulantes y sus conclusiones;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, Unidad de Sindicatura Interna y Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8024 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la selección para integrar el cargo de Secretaria Ejecutiva del Comité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Salta, a la Sra. María José Castillo, D.N.I. N° 28.885.633 con una remuneración equivalente al 90% del salario de un/a Comisionado/a o bien escalafón equivalente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Gobierno,

Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044781

SALTA, 13 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 161
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, de Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretario de Estado y Dto. 124/ 20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la CPN Norma Azucena Durán en el cargo de Directora de Asistencia Médica dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo– Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la **NORMA AZUCENA DURÁN N° 24.453.785**, como Directora de Asistencia Médica dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de enero del 2023.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044782

SALTA, 13 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 162
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la ley N° 8.171 modificada por su similar, N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretario de Estado y Dto. 124/ 20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la CPN Valeria Viviana Doyle en el cargo como Directora General de Abastecimiento y Mantenimiento de la Subsecretaría de Abastecimiento

y Mantenimiento, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo- Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la CPN. VALERIA VIVIANA DOYLE N° 24.138.039, como Directora General de Abastecimiento y Mantenimiento de la Subsecretaría de Abastecimiento y /Mantenimiento, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de Febrero del 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044783

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 124 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 280297/22-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora NELIDA ESTHER ALBINO, D.N.I N° 13.347.096, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de diciembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242313347096441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de diciembre de 2.022, la renuncia de la señora NELIDA ESTHER ALBINO, D.N.I N° 13.347.096, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 - N° de Orden 590 del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ALBINO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044773

SALTA, 13 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 125 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100089-280320/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ADRIANA GODOY, D.N.I N° 14.670.152, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de diciembre de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242714670152941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de diciembre de 2022, la renuncia de la señora MARIA ADRIANA GODOY, D.N.I. N° 14.670.152, al Cargo: Técnica Radióloga - Agrupamiento: Técnico Subgrupo: 2 - N° de Orden 253 del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GODOY, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044774

SALTA, 13 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 126 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100089-274243/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora RAQUEL MONICA JIMENEZ, D.N.I N° 18.273.683, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2022, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 0242718273683551, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, la agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física de la misma, ésta pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de diciembre de 2022, la renuncia de la señora RAQUEL MONICA JIMENEZ, D.N.I N° 18.273.683, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3 - N° de Orden 661, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044775

SALTA, 13 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 127 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 258398/22-código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora LIDIA ANDREA GONZALEZ, D.N.I N° 14.865.875, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de octubre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1164227-0-6 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar con vigencia al 18 de octubre de 2.022, la renuncia de la señora LIDIA ANDREA GONZALEZ, D.N.I. N° 14.865.875, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 - N° de Orden 3, del Decreto N° 2.475/01, dependiente del actual Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044776

SALTA, 13 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 128 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-262760/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada NORMA BEATRIZ RIOS, D.N.I N° 13.977.195, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de noviembre de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1197656-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de noviembre de 2022, la renuncia de la licenciada NORMA BEATRIZ RIOS, D.N.I N° 13.977.195, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería Subgrupo: 1 – N° de Orden 72, del Decreto N° 1398/01, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada RIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044777

SALTA, 13 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 129 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 271803/22-código 220

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada JACINTA ADELINA CHOQUE, D.N.I N° 13.412.911, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de noviembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,



CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1320, de fecha 26 de septiembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 15 de noviembre de 2.022, la renuncia de la Licenciada JACINTA ADELINA CHOQUE, D.N.I. N° 13.412.911, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1 - N° de Orden 420, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Licenciada CHOQUE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2023

OP N°: SA100044778

SALTA, 13 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 130 D

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-287389/2022-0

VISTO, la Licitación Pública N° 64/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, contando con el VºBº del Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de 10.500 módulos alimentarios;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectuó previsión presupuestaria suficiente y han intervenido las áreas del estado competentes conforme Resoluciones N° 16/21 y 35/23 (ex 102D/22) del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Unidad Operativa efectuó encuadre en artículo 13° de la Ley N° 8072 – parte pertinente– establece que: *"El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijaré la reglamentación (...)"*;

Que se llevó adelante el procedimiento de Licitación Pública N° 64/23, resultando como mejor oferente el proveedor "MALLID CHEHADI" cuit 20-18477228-1, cotizando por un monto de \$ 25.987.500,00 (Pesos Veinticinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100);

Que en este sentido la comisión de preadjudicación recomendó en su dictamen preadjudicar a dicho proveedor por ser la menor oferta y ajustarse a los pliegos de condiciones;

Que la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por la Resoluciones N° 16/21 y 35/23 (ex 102D/22) del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas, el Secretario del Área respectiva la Oficina Provincial de Presupuesto y el Secretario de Finanzas otorgando la correspondiente autorización, llevando adelante el procedimiento la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.319/18 corresponde dictar el Instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 64/23, tendiente a la adquisición de diez mil quinientos módulos alimentarios, destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Renglón 1° de la Licitación Pública N° 64/23, al proveedor "MALLID CHEHADI" cuit 20-18477228-1, cotizando por un monto de \$ 25.987.500,00 (Pesos Veinticinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) por ser la menor oferta y ajustarse al pliego de condiciones.-

ARTÍCULO 3°.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de contrataciones de la Provincia de Salta.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Outes

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044784

SALTA, 13 de Marzo de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 131 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140050-229930/2022-0.-

VISTO la renuncia presentada por el Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sebastián Alejandro ROLDAN; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Cabo Gastón Sebastián Alejandro Roldán, personal con revista en la Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, presenta nota dirigida al inspector General del Servicio Penitenciario, mediante la cual solicita se gestione la baja voluntaria a las filas de la Institución Penitenciaria, fundando su dimisión en razones de índole particulares;

Que cabe resaltar que el Cabo Roldán fue incorporado en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta mediante Decisión Administrativa N° 326/2019 de fecha 01 de enero de 2019;

Que a fs. 04/10, obra informe del Departamento Personal dependiente de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en el cual se pone en conocimiento que debido a la baja solicitada por el Cabo Roldán, se le otorgaron las licencias pendientes de usufructo establecidas en el Decreto N° 1830/1979, artículo 40 periodo 2020 (10 diez) días desde el 13/10/2022 al 22/10/2022, artículos 16 y 40 periodo 2021 (15 y 3 días) desde el 24/10/2022 al 14/11/2022, artículo 38 Asistencia Perfecta (5 cinco) días desde el 15/11/2022 al 19/11/2022 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 1830/1979 el proporcional periodo 2022 del artículo 23, desde el 22/11/2022 al 24/11/2022 quedando desvinculado de la institución a partir del 25/11/2022, adjuntando copias de los formularios correspondientes;

Que a fs. 12 la Directora General del Servicio Penitenciario, autoriza el cese de haberes;

Que notificado el agente para que se devuelva credencial del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, la misma se encuentra incorporada a fs. 13;

Que a fs. 19 consta que el Cabo Roldan no se presentó a la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia para los estudios de egreso;

Que a fs. 22/26 obra intervención de la Dirección de Administración, la que a través de la División Teneduría de Libros, División Tesorería y División Economato, informa que el Cabo Roldán, no posee deuda con la Institución (fs.11/16);

Que a fs. 30 y vta. la Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario, mediante Dictamen N° 21/2023, sugiere se gestione el dictado del Instrumento Legal de aceptación de renuncia del Cabo Roldán;

Que la Directora General del Servicio Penitenciario, dictó Disposición N° 171/2023, en la cual acepta la solicitud de baja voluntaria de las filas del Servicio Penitenciario, solicitada por el Cabo Sebastián Alejandro Roldán, desafectándolo de la Institución a partir del 25 de noviembre de 2022 (fs. 38 y vta.);

Que han tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Políticas Penales (fs. 33/34) y el Subsecretario de Política Penales (fs. 35) solicitando el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en su artículo 90 expresa: "*La baja del agente penitenciario, significa la pérdida del estado penitenciario, con las obligaciones y derechos que le son propios*", y en su artículo 91: "*La baja de un agente podrá producirse: (...) b) a su solicitud*", por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs.



01;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 282/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal que disponga la baja voluntaria por renuncia, a las filas del Servicio Penitenciario del Cabo Sebastián Alejandro Roldán, a partir del 25 de noviembre de 2022;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Disponer la baja voluntaria del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sebastián Alejandro ROLDAN, DNI N° 31.904.235, Legajo Personal N° 4463, con vigencia al 25 de noviembre de 2022, por solicitud del mismo, en los términos del artículo 91° inciso b) de la Ley N° 5639- Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nac. N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009].

ARTICULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 15/03/2023

OP N°: SA100044785

SALTA, 13 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 132 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EXPEDIENTE N° 0030041-168592/2022-0.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. NESTOR CLEMENTE CARRIZO, D.N.I. N° 12.220.090, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 01 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01315 de fecha 27-04-2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 02 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2022, la renuncia del Sr. NESTOR CLEMENTE CARRIZO, D.N.I. N° 12.220.090, si Cargo: Administrativo Intermedio-Agrupamiento: Administrativo – Función Jerárquica III – N° de Orden: 39, dependiente del Programa Numeración y Comunicaciones de la Coordinación de Actuaciones – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Decreto N° 460/17.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. CARRIZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044786

SALTA, 13 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 133 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
EXPTE. N° 30435-36706/2023.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 91/2023 de fecha 07 de febrero de 2023; y,
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se decide prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y diversos agentes, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la misma;

Que se consignó incorrectamente el número de D.N.I. de cuatro (4) profesionales, siendo los correctos, los siguientes; CAYO, GABRIELA PATRICIA – DNI 24.817.733; PERALTA, PAULA GABRIELA – DNI 36.912.035; BERTEDOR, MARIA ALEJANDRA – DNI 41.020.893 y BUSTO, LEONARDO JAVIER – DNI 36.129.512 según consta en copias de D.N.I. agregadas al expediente de referencia;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 91/2023, consignando los números correctos de D.N.I. de los siguientes agentes: CAYO, GABRIELA PATRICIA – DNI 24.817.733; PERALTA, PAULA GABRIELA – DNI 36.912.035; BERTEDOR, MARIA ALEJANDRA – DNI 41.020.893 y BUSTO, LEONARDO JAVIER – DNI 36.129.512, en virtud de lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044787

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1908

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 13 de marzo de 2023.

Y VISTOS: estos autos caratulados: “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley 7016”, Expte. N° 303/22, y

CONSIDERANDO:...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): FEANS, LEONARDO GABRIEL; FLORES TORANZOS, MARÍA CECILIA y ZERDÁN, PABLO JOSÉ.

II. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Maria del Socorro Villamayor – Graciela Abutt Carol – Maria Trinidad Arias – Gabriel A. Savino – Guillermo Adriano Pollioto – Guillermo A. Ramos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011779
Fechas de publicación: 15/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102251

RESOLUCIONES

SALTA, 01 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 205

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 22.345/19 – Cpde.11 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 – GENDARMERÍA NACIONAL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 424/21 (fs. 55/57), a la empresa MELLE S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 8.603.749,23 (pesos ocho millones seiscientos tres mil setecientos cuarenta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021;

Que a fs. 25/26, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del

Adicional N° 1 de la citada obra, con los motivos que fundamentan sus necesidades, su cómputo y presupuesto y plan de trabajos que conforman el mismo (fs. 07/23);

Que las tareas adicionales consisten en demoler losas que no estaban previstas en el proyecto de la obra básica para mantener la estabilidad de los pórticos de las galerías 1 y 2 que presentan un estado de obsolescencia que no permite cumplir la función esperada;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 392/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, mediante Actuación N° 472/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 38/39 el Dictamen N° 17/22 y a fs. 40 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 383.361,64 (pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y uno con 64/100), cifra que representa una variación equivalente al 4,46 % del monto contractual básico;

Que a fs. 42, la Dirección de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 383.361,64 (pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y uno con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 44, rola LA intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/50, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51/52, mediante Dictamen N° 407/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 31/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 – GENDARMERÍA NACIONAL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa MELLE S.R.L., que asciende a la suma de \$ 383.361,64 (pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y uno con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 22 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista MELLE S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso

de Acción: 071011014102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 415 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044733

SALTA, 01 de Marzo de 2.023

RESOLUCIÓN N° 206
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 95.628/21 – Cpde. 28 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 721/22 (fs. 68/71), a la empresa ALVAREZ CHAMÓN S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 25.105.465,28 (pesos veinticinco millones ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que a fs. 42/43, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con los motivos que fundamentan sus necesidades, su cómputo y presupuesto y plan de trabajos que conforman el mismo (fs. 01/40);

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia de la no previsión de ítems en la obra básica y que resultan necesarios para su correcta terminación y así lograr una mejor habitabilidad del edificio, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 42/43;

Que a fs. 41, rola informe Técnico Ambiental interno N° 312/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 54, mediante Actuación N° 190/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 55/56 el Dictamen N° 380/22 y a fs. 57 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.326.196,73 (pesos un millón trescientos veintiséis mil ciento noventa y seis con 73/100), cifra que representa una variación equivalente al 5,28 % del monto contractual básico;

Que a fs. 58, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 1.326.196,73 (pesos un millón trescientos veintiséis mil ciento noventa y seis con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 58 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratificando la imputación del gasto obrante a fs. 44;

Que a fs. 59/63, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 64/66, mediante Dictamen N° 122/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 02/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa ALVAREZ CHAMÓN S.R.L., que asciende a la suma de \$ 1.326.196,73 (pesos un millón trescientos veintiséis mil ciento noventa y seis con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 39 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ALVAREZ CHAMÓN S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 586 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044734

SALTA, 01 de Marzo de 2.023

RESOLUCIÓN N° 207

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 249.187/13 – Cpde. 16 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.607 PADRE LOZANO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 645 (fs. 57/59), a la empresa SILIOTTO S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obras Públicas por la suma de \$ 23.091.748,79 (pesos veintitrés millones noventa y un mil setecientos cuarenta y ocho con 79/100) iVa incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que a fs. 01, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con los motivos que fundamentan sus necesidades, su cómputo y

presupuesto y plan de trabajos que conforman el mismo (fs. 02/35 y 37/38);

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia de tareas no previstas en la obra básica y originadas por el ingreso de agua por los techos que provocan problemas eléctricos en la institución, y consisten en la demolición y reconstrucción de cubiertas de chapas, cielorrasos y el reacomodamiento de la parte eléctrica en el sector de la secundaria (3 aulas), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 25;

Que a fs. 39 vta., interviene la Dirección de Obras de Educación manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el visto bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 40);

Que a fs. 41, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 102D/22 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 412/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 444/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 33/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.607 PADRE LOZANO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa SILIOTTO S.R.L., que asciende a la suma de \$ 4.375.985,15 (pesos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Adicional que rola a fs. 34 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista SILIOTTO S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 071011031502 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 430 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2023.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N°705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044735

SALTA, 01 de Marzo de 2.023

RESOLUCIÓN N° 208
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 131.978/21 – Cpde. 21 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHUSCHA PARA PLANTA DEPURADORA – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.O.P. N° 852/22 (fs. 07/08) se adjudica la mencionada obra a la Municipalidad de Cafayate, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 35.881.530,00 (pesos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil quinientos treinta con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que a fs. 03, la Inspección de Obra eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el Informe justificativo de su necesidad, su cómputo y presupuesto y el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 04/14);

Que las tareas adicionales consisten en la ejecución del encauce sobre la margen derecha del río, en una longitud de 750 m., y surgen debido a la necesidad de lograr un equilibrio en el escurrimiento del agua en el sector donde se ubicará la futura planta depuradora, como así también para proteger las propiedades productivas aledañas;

Que a fs. 11, rola copia del informe Técnico Ambiental interno N° 389/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 15, toman intervención favorable la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica;

Que a fs. 17, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 22/25, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 26/27, mediante Dictamen N° 165/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de referencia;

Que a fs. 28, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 29/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHUSCHA PARA PLANTA DEPURADORA – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Municipalidad de Cafayate, que asciende a la suma de \$ 10.155.150,00 (pesos diez millones ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Adicional mencionado en el artículo 1º, que rolan a fs. 29 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Cafayate, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 517 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044736

SALTA, 2 de Marzo de 2.023

RESOLUCIÓN N° 209

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 137.207/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CORDÓN CUNETA EN CALLES VARIAS LA UNIÓN – LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur eleva anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá potenciar la infraestructura urbana mejorando la transitabilidad vehicular y peatonal de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización del cordón cuneta en calles varias de la citada localidad, incluyendo la reparación o reposición de los servicios públicos y/o domiciliarios que pudieren resultar afectados y comprende 764 m3 de replanteo, topografía y compactación a mano, 764 m3 de excavación, 764 m3 de relleno y nivelación con material de aporte, 1.910 ml de hormigón armado para cuneta y 1.910 m2 de limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/05 y de la documentación técnica de fs.15;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/27 y fs.29, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.892.593,06 (pesos veintidós millones ochocientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022,

conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 486/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 19/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 30/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETAS EN CALLES VARIAS LA UNIÓN - LA UNIÓN - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.892.593,06 (pesos veintidós millones ochocientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007191201 - Proyecto: 619 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/03/2023
OP N°: SA100044737

DISPOSICIONES

SALTA, 07 de Marzo del 2023

DISPOSICIÓN N° 018

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESOL-2022-2311-APN-ST#MT la Secretaría de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en fecha 15 de diciembre de 2022, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 2 días del mes de Diciembre de 2022, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 622,00 (pesos seiscientos veintidós c/00) por hora, correspondiente al mes de marzo de 2023.

Que, por lo supra mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *"Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones"*;

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de marzo de 2023, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de Febrero de 2023, es de \$ 4.976,00 (Pesos Cuatro mil Novecientos Setenta y Seis c/00 Ctvos.)

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 995.200,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco mil Doscientos c/00) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 186.600.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis millones Seiscientos mil c/00), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° - segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 497.600,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos c/00), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$323.440,00 (Pesos Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta c/00), equivalente a los 65 Jornales,

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

Recibo sin cargo: 100011778

Fechas de publicación: 15/03/2023

Sin cargo

OP N°: 100102200

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública N° 05/23 en los términos del art. 13 de la Ley N° 8.072 para la ejecución de la obra denominada: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE TOLOMBON – DPTO. CAFAYATE– PROVINCIA DE SALTA.

Localidad: Tolombon.

Municipio: Cafayate.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 39.997.967,16 (Pesos treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y siete con 16/100).

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: 23/03/2023 a las 12:00 horas. Horario y lugar conforme a pliego.

Recepcion de Sobres: hasta el 23/03/2023 a las 10:00 horas sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales, Específico y Técnicos: Gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail municipalidaddecafayate@gmail.com.

Normativa: Resolución Municipal N° 36/2023. Fdo. Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretaria de Gobierno).

Néstor Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013642

Fechas de publicación: 15/03/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100102240

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Expediente N°: 130-498/23.

Fecha de Apertura: 31/03/2023 –**Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007582
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102238

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA AGUA Y EFLUENTES.

Orranismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 23886/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 31/03/23 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino. Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007581
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102236

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS – DOBLE CABINA – 4x4 DOBLE TRACCIÓN (LICITACIÓN N° 76/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100386-207284/2022-0.

Destino: Ministerio de Infraestructura.

Fecha de Apertura: 23/03/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal

Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007578
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102225

LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL TECHO PARA ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIA Y CAMIONETA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-23978/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 30/03/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007575
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102193

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS REPOSERAS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-237895/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 30/03/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007574
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102191

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA VOLVO – LEGAJO INTERNO N° 100 “E” DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00 (pesos: ochocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-23406/2023-0.

Apertura: 23 de marzo de 2023 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **22/03/2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00013607
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102190

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA SILLETA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415-282241/2022-0 y agregados.

Destino: La Silleta – Campo Quijano – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/03/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

López, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007573
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102189

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23872/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de módulo variador de frecuencia y materiales eléctricos – Pozo Juventud Unida.

Expte. N°: 23872/23.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 11/03/2023.

Proveedores: ROVI SRL – GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Marzo del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007576
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102204

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–82122/2021–0

MORENO PELLEGRINI EZEQUIEL D.N.I. N° 24.338.311, MORENO PELLEGRINI ROSARIO, D.N.I. N° 30.221.474, MORENO PELLEGRINI ANA INÉS D.N.I. N° 25.069.859 Y MORENO PELLEGRINI MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 26.031.767, todos en su carácter de co–propietarios del Catastro N° 12.276 del Dpto. Rosario de Lerma gestionan la ampliación de riego para una superficie de 60 ha con carácter eventual con un caudal de 31,500 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Nogales márgen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201. ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00013545
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102047

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–222673/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000005/2023 del día 18/01/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Bermejo, en la zona del Catastro N° 31.292 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los

interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Febrero de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013587
Fechas de publicación: 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102152

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–222679/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000244/2022 del día 15/12/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Bermejo, a la latitud de la Matrícula N° 19.288 del Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013587
Fechas de publicación: 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102151

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–279012/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000015/2023 del día 17/02/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Las Tipas , en la zona del Catastro 282 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a

disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013587
Fechas de publicación: 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102150

AVISOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS N° 41/22 Y 08/23

COMUNICADO GENERAL:

Por medio de la presente, el Instituto Provincial de Vivienda informa que la recepción y apertura de sobres, previstas para las Licitaciones Públicas N° 41/22 y 08/23 se trasladan conforme el siguiente detalle:

– **LP N° 41/22** : “CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – DPTO CAPITAL – ETAPA 39 – PCIA DE SALTA” EXPTE. N° 0110068–222583/2022– 0. FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS el día **MARTES 18 DE ABRIL DE 2.023 A HORAS 10:00**, en la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación.

–**LP N° 08/23**: “ADQUISICIÓN DE TERRENOS APTOS PARA LOTEOS Y EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA PLAN “MI LOTE” EN LA PROVINCIA DE SALTA” EXPTE. N° 0110068–13730/2023–0. FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS el día **MARTES 21 DE MARZO DE 2.023 A HORAS 10:00**, en la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007579
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102227



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21.327 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra 600 m2 en zona restringido y 1499,9 ha en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.327	Navarrito 2	Dic. de Cobre y Oro	Cachi

Publicar por una sola vez.

Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011776
Fechas de publicación: 15/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102192

TOMY 17 – EXPTE. N° 23809/2018

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: **TOMY 17 – EXPTE. N° 23809/2018**, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER DE LA ZONA Y DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA

X	Y
PP 7275480,00	2625510,74
1 7275480,00	2626560,00
2 7274480,00	2626560,00
3 7274480,00	2625560,00
4 7273480,00	2625560,00
5 7273480,00	2624560,00
6 7274500,00	2624560,00
7 7274500,00	2625510,74

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para

hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.
Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.
SECRETARÍA, 9 de Marzo de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013604
Fechas de publicación: 15/03/2023, 21/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102182

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"JUSTINIANO DE SANTOS, MARIA - FALLECIDA 2/8/81; JOSE GABRIEL, SANTOS POR SUCESORIO" - EXPTE. N° B - 31461/92, RESUELVO: I) DECLARAR** abierto el juicio sucesorio de "JOSE GABRIEL SANTOS".- **II.) ORDENAR** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- **III)... - IV)... - Firmado:** Dra. Claudia Ibañez de Aleman - Jueza".
SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011777
Fechas de publicación: 15/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102199

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas - Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"URZAGASTE, MARIA MERCEDES POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 746467/21"**, ORDENA: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de La Sra. María Mercedes del Valle Urzagaste, D.N.I. N° 29.335.850, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **Fdo.:** Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez, Secretaria Autorizante.
SALTA, 22 de Septiembre de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013610
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102196

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"FLORES, HÉCTOR DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 787492/22**, durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), ordena la publicación de edictos citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza.
SALTA, 10 de Marzo.

Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00013606
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102186

EL Dr. Benjamin Perez Ruiz – Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"VILLANUEVA, POLICARPO; REYES, ELVIRA POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 782285/22**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial 8 art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Benjamin Perez Ruiz – Juez, Dra. Dolores Aleman Ibañez – Secretaria.
SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011775
Fechas de publicación: 15/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102183

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"SALINAS, FORTUNATA Y/O FORTUNA S/ SUCESORIO" – EXPTE. N° 1– 441.232/13**, CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho

a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 17 de Febrero de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011773
Fechas de publicación: 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102179

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"CAPRINI AMADO, VÍCTOR CAYETANO – SUCESORIO", EXPTE. N° 1-782.910/22.** "....I./DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "CAPRINI AMADO, VÍCTOR CAYETANO POR SUCESORIO AB INTESTATO". II./ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) acompañando copias del proyecto en formato digital y en formato papel por Mesa de Entradas a los fines de su suscripción, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley –- Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez) – Dra. Carolina Van Cauwlaert (Secretaria)".
SALTA, 02 de Marzo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011772
Fechas de publicación: 15/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102178

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación – Distrito Centro – Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"ECKHARDT, SERGIO DELFIN POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP-770641/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión: la sucesión de SERGIO DELFIN ECKHARDT D.N.I. 7.258.702, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
SALTA, 17 de Febrero de 2023.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013602
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102177

Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Carolina Aguirre Sánchez, Secretaria (I) en lo Civil y Comercial 10ma Nominación en los autos caratulados: **"GUAYMAS, HUGO MARCELINO POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE. N° 744134/21** se ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Hugo Marcelino Guaymas, DNI 7.262.877 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013601
Fechas de publicación: 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102176

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **"PUCA GUILLERMO POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE. N° 785625/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Guillermo Puca, LE 3881088, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el diario de mayor circulación comercial y 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723, CPCC)
SALTA, 08 de Marzo de 2023.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013580
Fechas de publicación: 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102143

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"SERNA, GENOVEVA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 778754/22**. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de GENOVEVA SERNA, D.N.I. N° 4.667.659, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta

días de la última publicación comparezcan a hacerlos vale, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto para ser publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial. SALTA, 28 de Febrero de 2023.

Dra. Ana Cristian Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013578
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102128

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 803.755/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 08 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Maximiliano Gastón CASIMIRO, DNI N° 33.970.732, con domicilio real en Barrio Limache, etapa 10, manzana 1, casa 26 de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de abril 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 09 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 09 de agosto de 2.023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800.** SALTA, 8 de Marzo de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00007533
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023
Importe: \$ 6,050.00
OP N°: 100102082

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"MAZA JESICA JUDITH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 801.554/23 ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer** que el **día 28 de noviembre de 2022** se decretó el **estado de quiebra** de **MAZA JESICA JUDITH DNI 36.912.219** con domicilio real en manzana N° 10, casa N° 6 – Barrio Santa Ana II de Salta y procesal constituido en calle España N° 426 de esta Ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el **día 14 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los **acreedores anteriores a la presentación de la quiebra** podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**. 5) El **10 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 28 de junio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). 8) **Que ha sido designada Síndico al CPN RAFAEL GERARDO PEÑALVA**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1078 de esta Ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes y jueves de 10 a 12 horas.

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007532

Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023

Importe: \$ 7,837.50

OP N°: 100102075

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “**GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 792555/22 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer** que el **día 24 de noviembre de 2022** se decretó el **estado de quiebra** de **MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ DNI 33.762.526** con domicilio real en Avda. Felipe Varela N° 866 de barrio Sam Francisco Solano y procesal constituido en calle Pueyrredón 517 de esta Ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el **día 14 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los **acreedores anteriores a la presentación de la quiebra** podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**. 5) El **10 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 28 de junio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico la CPN MONICA DEL CARMEN GIRON**, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 -Of. A de esta Ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes y jueves de 10:30 a 14:30 horas.

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00007531
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023
Importe: \$ 7,975.00
OP N°: 100102074

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "VILLAGOMEZ, JUAN MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 801.549/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el día 22 de febrero de 2023 se decretó el estado de quiebra de JUAN MANUEL VILLAGOMEZ DNI 39.003.242 con domicilio real en barrio San Silvestre, manzana 170, Lote 20 de Salta y procesal constituido en calle España N° 426 de esta Ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación de la quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El 30 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 05 de julio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico la CPN MARIA ALEJANDRA GARGIULO**, con domicilio en Bolívar N° 275 - 2do. piso "A" de esta Ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes y viernes de 10 a 12 horas.

SALTA, 08 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00007529
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023
Importe: \$ 8,030.00
OP N°: 100102072

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 795769/22**", ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha **27 de diciembre de 2022**, se declaró la Quiebra de la Sra. Camila del Milagro Lozano, DNI N° 39.216.510, con domicilio en real en Barrio San Ignacio, Manzana I, Casa 24, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517 ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el **Síndico titular** interviniente es la **CPN. MONICA DEL CARMEN GIRÓN** con domicilio en Vicario Toscano N° 104- of. A, de esta Ciudad, ha fijado días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles de 11 a 15 horas. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece \$ 6.200. **SALTA**, 07 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007523
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102044

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**MATORRAS, GABRIELA ESTHER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 803760/23, hace saber que en fecha **07 de marzo de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gabriela Esther Matorras, DNI N° 34.610.223, CUIL N° 27-34610223-9, con domicilio real en Villa Estela, calle Pedro Chávez y Abreu N° 407, Dpto. 4, planta baja y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **15 de marzo de 2023 a horas 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007522

Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 10,725.00
OP N°: 100102043

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ZENTENO, EMILIA ANDREA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 803.757/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emilia Andrea Zenteno, DNI N° 30.099.386, CUIL N° 27-30099386-4, con domicilio real Manzana 269, Lote 3 de Villa Asunción y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007520
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 10,725.00
OP N°: 100102039

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BRAVO, JOSE ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 803756/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Alejandro Bravo, DNI N° 30.097.453, CUIL 20-30097453-3, con domicilio real en calle Libertad N° 458 de Villa Estela y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su

caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos all fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007518
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 10,725.00
OP N°: 100102023

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**PAZ, JOSE VICENTE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 803.742/23, hace saber que en fecha 06 de marzo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José Vicente Paz, DNI N°30.080.719 , CUIL N° 20-30080719-5, con domicilio real en calle Fortín Yunka N° 2438 del B° Miguel Araoz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007514
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 5,115.00
OP N°: 100101994

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**GUZMAN, NORMANDO ADOLFO POR QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP – 795924/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Normando Adolfo Guzmán DNI 28.616.775**, con domicilio real en Santiago Morales N° 553 de Barrio El Pilar y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Que ha

sido designado **Síndico el CPN RAUL JAVIER MONTERO SADIR**, con domicilio en calle Los Colibríes N° 30- B° La Lucinda Norte, de esta Ciudad y **con días y horario de atención los lunes, miércoles y jueves de 09 a 12:30 horas**. Asimismo, se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ).se establece en la suma de \$ 6.200 (10% SMVM).

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00007513
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101991

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 6° Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"CUTIPA, J.E. S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, **EXPTE. N° 794.472/22**, PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia el adolescente J.E. Castillo, D.N.I. N° 49.782.675, ha solicitado "cambio de apellido" mediante supresión del apellido paterno "CASTILLO", en los términos de los arts. 69 y 70 del C.C.C.N., pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: "CUTIPA". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

SALTA, 02 de Febrero de 2023.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013207
Fechas de publicación: 15/02/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100101431



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ROS SAS

Por instrumento privado, de fecha 07/02/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ROS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente Lopez 360, 2° Piso, Dpto B de esta ciudad.

Socios: Salerno Damián Ángel, argentino, nacido el 13/04/1975, de profesión comerciante, divorciado según Exte 775218/22 del Juzgado Civil de Personas y Familias de 1era Insta, 3° Nominación, domiciliado en Vicente López 360 2° Piso Dpto. B de esta ciudad, DNI N° 24.553.854 y CUIT 20-24553854-6, y Oyarzabal Hernán, argentino, nacido el 09/11/1974, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Federico Leloir 690 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, DNI N° 23.756.528 CUIT N° 20-23756528-3.

Plazo de Duración: 90 años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto social, la exportación, importación, comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno, por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, de bienes y servicios relacionados con: A) la telefonía celular o móvil, fija y la que pudiera existir; B) electrodomésticos pequeños medianos y grandes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: el Capital Social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 300 (pesos trescientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Salerno Damián Ángel suscribe 500 acciones, que representan un capital de pesos ciento cincuenta mil (150.000,00) y Oyarzabal Hernán 500 cuotas, que representan un capital de pesos ciento cincuenta mil (150.000,00). Las acciones se integran en su totalidad en dinero en efectivo o sea la cantidad de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00).

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Designar como Administrador Titular: a Salerno Damián Ángel, domiciliado en Vicente López 360 2° Piso Dpto. B de esta ciudad, DNI N° 24.553.854 y CUIT N° 20-24553854-6. Designar como Administrador Suplente: Oyarzabal Hernán, domiciliado en Federico Leloir 690 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, DNI N° 23.756.528 CUIT N° 20-23756528-3

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013620

Fechas de publicación: 15/03/2023

Importe: \$ 2,145.00

OP N°: 100102209

LA MARCA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 12 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA MARCA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Amblayo N° 31, Barrio El Típal, ciudad de Salta.

Socios: (i) Gonzalo Emilio Peuchot, DNI N° 24.363.663, CUIT N° 23-24363663-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio de 1975, profesión: empresario, casado en primeras nupcias con Adriana Natalia Garcia, con domicilio en Ruta Provincial N° 94, km 4.5, Lote 18, Campo Quijano, Provincia de Salta; (ii) Francisco Zone Lardies, DNI N° 30.636.510, CUIT N° 20-30636510-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de febrero de 1984, profesión: Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con Magdalena Saravia Araoz, con domicilio en Manzana 405^a-, Lote 5, Barrio Las Quintas, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; (iii) Wenceslao Eduardo Zone Lardies, DNI N° 26.031.855, CUIT N° 20-26031855-2, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de febrero de 1978, profesión: Contador Público, casado en primeras nupcias con María del Pilar Coronel, con domicilio en calle Amblayo N° 31, Barrio "El Típal", Ciudad de Salta, Provincia de Salta y (iv) Luis Federico Castro, DNI N° 25.629.990, CUIT N° 23-25629990-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1977, profesión: Técnico Mecánico, divorciado, con domicilio en Barrio Casino, Block "Q", departamento 5, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349: a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter privado y público; b) Consultoría: asesoramiento integral para la construcción, mejoras, restauración y reparaciones de viviendas y construcciones en general; c) Construcción y comercialización de todo tipo de muebles; d) Construcción y comercialización de todo tipo de aberturas metálicas y de hierro y estructuras metálicas y de hierro en general; e) Trabajos de herrería en general.

Capital: \$ 3.500.000, dividido por 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por: (i) Gonzalo Emilio Peuchot, 15.750 acciones; (ii) Francisco Zone Lardies, 7.875 acciones; (iii) Wenceslao Eduardo Zone Lardies, 7.875 acciones; (iv) Luis Federico Castro, 3.500 acciones. El capital se integra de la siguiente manera: (i) Gonzalo Emilio Peuchot, integra el capital mediante la entrega de un automotor utilitario marca Fiat Strada Working, 1.4 LT, doble cabina, patente AE086EB, valuado en pesos un millón quinientos setenta y cinco mil (\$1.575.000); (ii) Francisco Zone Lardies y Wenceslao Eduardo Zone Lardies aportan en partes iguales maquinarias y herramientas valuadas en pesos un millón quinientos setenta y cinco mil (\$1.575.000); (iii) Luis Federico Castro aporta el importe de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) en efectivo. **Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa a Wenceslao Eduardo Zone Lardies, DNI N° 26.031.855 como administrador titular, con domicilio especial en calle Amblayo N° 31, Barrio "El Típal", Ciudad de Salta, Provincia de Salta; y a Luis Federico Castro, DNI N° 25.629.990 como administrador suplente, con domicilio especial en Barrio Casino, Block "Q", departamento 5, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013619
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 3,245.00
OP N°: 100102208

SHAKTI S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 9 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SHAKTI S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Manzana "A" Casa 1 - Barrio 21 de Noviembre - Campo Quijano.

Socios: Eduardo Daniel Farfán Flores, DNI N° 24.108.902, CUIT N° 20-24108902-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de julio de 1.974, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Independencia N° 234, Barrio Libertad, Campo Quijano, provincia de Salta. Clara Marianela Ibañez Sufi, DNI N° 36.619.732, CUIL N° 27-36619732-5, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de julio de 1.991, profesión: Licenciada en Trabajo Social, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana "A" Casa 1, Barrio 21 de Noviembre, Campo Quijano, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la instalación de bar, restaurante, pizzería, confitería, cafetería, cervecería, heladería, casa de lunch, despacho de bebidas con y sin alcohol, elaboración y venta de comidas, organización de fiestas y banquetes, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Para la realización del Objeto Social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna con la exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la ley 27.349.

Capital: \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), dividido por 200 (doscientos) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000.- (pesos un mil) y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Daniel Farfán Flores la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables y Clara Marianela Ibañez Sufi la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Eduardo Daniel Farfán Flores DNI N° 24.108.902 y se designa como Administrador Suplente: a Clara Marianela Ibañez Sufi DNI N° 36.619.732, ambos con domicilio especial en Manzana "A", Casa 1, Barrio 21 de Noviembre, Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013617

Fechas de publicación: 15/03/2023

Importe: \$ 2,365.00

OP N°: 100102206

BRUPA SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de febrero de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BRUPA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Incas N° 3375, ciudad de Salta.

Socios: Bruno Oscar Alberto Romero, DNI N° 33.236.252, CUIL 20-33236252-7, nacionalidad argentina, nacido el 18 de diciembre de 1987, de profesión bioquímico, casado en primeras nupcias con Diaz Karina Daniela, con domicilio en la calle Cabo Primero Carrizo N° 891, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y Pablo Orlando Pereyra Martinez, DNI N° 30.221.158, CUIL N° 20-30221158-3, nacionalidad argentina, nacido el 16 de mayo de 1983, de profesión técnico superior en industrias alimentarias, soltero, con domicilio en calle Los Incas N° 3375, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, instalación e implementación de administración de redes y comunicaciones. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC). Servicio de diseño y desarrollo de páginas webs, alojamiento de páginas webs. Desarrollos de sistemas web y/o desarrollo de software de escritorio. Servicios relativos a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Brindar servicio de consultoría informática y soporte técnico. Mantenimientos y continuación de programas informáticos, planeamiento de proyectos informático. Auditoría informática, análisis de sistemas informáticos instalados y del nivel de optimización, examen de aplicaciones programadas así como servicios de capacitación respecto del manejo de programas informáticos e informática en general. Organización de cursos de capacitación, seminarios y talleres empresariales, venta de espacios y páginas web. Venta de espacios y páginas web. Desarrollo de estrategias manejo de comunicaciones

en internet y su administración. Desarrollo de sitios y mini sitios web para celulares, tablets, aplicaciones y juegos en línea, así como el desarrollo de piezas de comunicación para los medios mencionados. Compra, venta, importación, exportación y comercialización de aplicaciones móviles para empresas públicas y privada. Venta de programas y aplicaciones a través de páginas de internet. Brindar el servicio de soluciones en la nube a empresas. Comercialización, reparación y mantenimiento de equipos, suministros, accesorios y periféricos de cómputo y robótica, así como de software, sistemas y afines para la comunicación e informática. Servicio de diseño y desarrollo de páginas web, alojamiento de páginas web, registro de dominios, servidores de seguridad y soluciones para el comercio electrónico. Asesoría, consultoría y capacitación en temas de informática, cómputo y afines, así como servicios de publicidad en internet, correo corporativo. Brindar servicios de digitalización y tratamiento de imágenes y materiales audiovisuales. Brindar servicios de producción de publicaciones en soporte digital, con contenidos de las tecnologías de la información. Brindar servicio de digitalización y reproducción de documentos y soportes digitales.

Capital: \$ 136.000 (pesos ciento treinta y seis mil) representado por 1.360 (mil trescientos sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Bruno Oscar Alberto Romero, quien suscribe 680 acciones y Pablo Orlando Pereyra Martínez, quien suscribe 680 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Bruno Oscar Alberto Romero, DNI N° 33.236.252, CUIT 20-33236252 - 7, con domicilio especial en Los Incas N° 3375, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Pablo Orlando Pereyra Martinez, DNI N° 30.221.158, CUIL N° 20-30221158-3, con domicilio especial en calle Los Incas N° 3375, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013616

Fechas de publicación: 15/03/2023

Importe: \$ 3,685.00

OP N°: 100102205

PN-RH HOTEL INVESTMENT S.A.

1°) Socios: Gastón María Beccar Varela, argentino, nacido el 1° de enero de 1985, DNI N°

31.194.439, CUIT N° 20-31194439-9, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Catalina Crisp, empresario, domiciliado en Circunvalación Oeste, bajada de La Ciénega, Camino Vecinal 500mts, Office Park, Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta Provincia de Salta; Proyecto Norte S.R.L., CUIT N° 3070982267-1, con domicilio en Circunvalación Oeste, bajada La Ciénega, Camino Vecinal 500mts, Office Park, Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta Provincia de Salta. Inscripta en el registro Público de Comercio en fecha 28/11/2006, al F. 24/25, A. 7530, L.25 de S.R.L.

2°) Denominacion y Sede Social: la sociedad se denomina PN-RH Hotel In-vestment S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Se fijó el domicilio de la sede social en Circunvalación Oeste, bajada de La Ciénega, Camino Vecinal 500mts, Office Park, Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta Provincia de Salta.

3°) Fecha de Constitucion: por instrumento público del 12 de enero de 2.023

4°) Duracion: 99 años.

5°) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por intermedio de terceros o asociada con terceros, o como socia en otra sociedad por acciones, a las siguientes actividades: diseño, proyección, desarrollo, ejecución, comercialización y/o explotación de complejos hoteleros y/o emprendimientos inmobiliarios con destinos hoteleros, turísticos, comerciales, de servicios o mixtos, sobre inmuebles propios o de terceros, por administración o a través de terceros contratados; ejecución de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, locación, administración, subdivisión, fraccionamiento y desarrollo de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, bajo el régimen de conjuntos inmobiliarios y/o propiedad horizontal, o cualquier otra forma jurídica que dispongan las normas que reglamentan la materia. A los fines indicados la sociedad podrá adquirir o enajenar por cualquier título inmuebles, muebles registrables, maquinarias e insumos; y ejecutar todos los actos necesarios para la consecución del objeto social.

6°) Capital Social: el Capital Social se establece en la suma pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), dividido en 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 de valor nominal cada una y un voto por acción, suscripto por los constituyentes de la siguiente forma: **a)** Proyecto Norte S.R.L. suscribe 75.000 acciones por un total de \$ 750.000; **b)** Gastón María Beccar Varela suscribe 75.000 acciones por un total de \$ 750.000. **Integración:** el capital suscripto se integró en el acto de constitución en un 25 % en dinero en efectivo, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo en un plazo no superior a dos años a partir de la suscripción.

7°) Administracion y Representacion: la Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, socios o no, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

Se fija en tres el número de directores titulares y uno el número de suplentes, designándose para los tres primeros Ejercicios como Director Titular y Presidente: al señor Gastón María Beccar Varela, DNI N° 31.194.439, CUIT N° 20-31194439-9, como Directores Titulares: a Roberto San Millán, DNI N° 30.635.644, CUIT N° 20-30635644-6, y Jonás Beccar Varela, DNI N° 25.127.450, CUIT N° 23-25127450-9; y como Director Suplente: a Fernando Virgili San Millan, DNI N° 18.818.911, CUIT N° 20-18818911-4, quienes aceptaron la designación efectuada, y constituyeron domicilio especial en Circunvalación Oeste, bajada de La Ciénega,

Office Park, Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta Provincia de Salta.

8°) **Fiscalización:** la sociedad prescinde de Sindicatura.

9°) **Cierre del Ejercicio:** el Ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013611

Fechas de publicación: 15/03/2023

Importe: \$ 3,355.00

OP N°: 100102197

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA LEMACO S.R.L. – INSCRIPCIÓN GERENTES

Mediante Acta de Reunión Plenaria de Socios N° 50 de fecha trece de febrero de 2023, los SOCIOS aprobaron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Séptima del contrato social de la siguiente manera “*Séptimo: la administración y representación legal estarán a cargo de dos gerentes administradores que ejercerán tal función en forma conjunta, designados por los socios por tiempo indeterminado. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9no. Del Decreto Ley 5965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del Capital partícipe en el acuerdo.*”

Asimismo, los Socios resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Leonardo Isola, DNI 24.428.545, CUIT N° 20-24428545-8; Roberto Luis María Juárez, DNI N° 32.805.398, CUIT N° 20-32805398-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Hernando de Lerma N° 160 y Avda. del Golf 246 respectivamente, de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013629

Fechas de publicación: 15/03/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100102220

SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 30 de fecha 17/04/2020, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Socios Gerentes: Manuel Alberto Pérez, DNI N° 08612383 y Santiago Matías Mosquera Llimós, DNI N° 30638358, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Avda. Bolivia N° 20, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013622
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102213

URIEL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 29 de septiembre de 2022 los socios resolvieron la Modificación del Contrato y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° Décima del contrato social de la siguiente manera: "**Cláusula Décima:** el Ejercicio anual será cerrado los 31 de octubre de cada año, debiéndose confeccionar a dicha fecha el Inventario y Balance general y demás documentación contable de acuerdo con normas legales y técnicas vigentes. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán el 5 % para reserva legal y hasta alcanzar el 20 % del Capital Social. Las resoluciones sociales se asentarán en un libro de Actas, firmado por los socios."

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013618
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102207

MENSAJE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 06/05/2021, se eligieron los siguientes directores: Director Titular: Gustavo Saldeño, DNI N° 12.409.499, CUIT N° 20-12409499-3; Director Suplente: Milagros Saldeño, DNI N° 40.628.158, CUIT N° 27-40628158-8; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 340, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013614
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102202



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZANJA Y EL RODEO-CHICOANA

La comisión directiva de la asociación civil de Pequeños Productores de la Zanja y El Rodeo de la localidad de Chicoana convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2023** a horas 14:00 en la sede de la asociación ubicada en RP 33 Km 37 paraje La Zanja, donde se tratara el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elecciones para renovar autoridades.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance general, estado de resultado e inventario y el informe del órgano de fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 (Año 2022 con cierre 31 de diciembre 2022).
- 3) Tratar proyectos ofrecidos, cuota social y los temas relacionado con la feria.
- 4) Modificación del estatuto.
- 5) Tratar la situación de socios con cuotas atrasadas.

Nota: pasada una hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes

Patricia Yonar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00013646
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102256

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios San José de los Cerrillos, Personería Jurídica N° 354/13 convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **11/04/23** a las 18:30 horas, en la sede de dicha Institución sita en Barrio Congreso Nacional Mnza. 120 H Lote 09, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria de Trabajo correspondiente al Ejercicio N° 09 cerrado el 31/12/21.
- 3) Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio N° 09 cerrado el 31/12/21, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario Gral.
- 4) Elección de autoridades.
- 5) Elección de 02 socios para la firma del Acta correspondiente.

Leonor Inés Flores, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013605
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102184

MISION HOGAR INFANTIL

La Asociación Misión Hogar infantil, de la Provincia de Salta, convoca a todos los socios de dicha institución a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**, para el día **VIERNES 14 DE ABRIL 2023** a horas 18:00 en su sede central, calle Mercedes Arancibia 350 B° El Mirador, para tratar los siguientes temas;

- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- Lectura de aprobación del Acta anterior.
- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance y cuadro demostrativo de recursos y gastos, Ejercicio cerrado del año 2022.
- Renovación del estatuto social.
- Lectura del Órgano de Fiscalización.
- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- Después de transcurrida una hora de espera se llevará a cabo la Asamblea con los socios presentes.
- Renovación del Órgano de Fiscalización.

Domingo Villena, PRESIDENTE – Reynaldo Rodriguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013600
Fechas de publicación: 15/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102175

AVISOS GENERALES

CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA – CAMPO QUIJANO – REGULARIZACIÓN SITUACIÓN ECONÓMICA DE CUOTAS

De conformidad a lo establecido en los arts. del rol de socios, los días 16 – 17 –18 de Marzo de 18:00 horas – 21:00 horas, entrará en vigencia el período de pago de cuotas para cumplir con el rol de ser socios activos.

La medida tiene la finalidad de brindarles a los socios la posibilidad de regularizar la situación económica de cuotas, con la documentación reglamentaria; sin perder de vista el resguardo de nuestra Institución que debe primar en todo el ordenamiento normativo.

Norma Adriana López, PRESIDENTA – Claudia Adriana Pérez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013603
Fechas de publicación: 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100102181

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.465.535,61
Recaudación del día: 14/3/2023	\$ 153.977,90
Total recaudado a la fecha	\$ 2.619.513,51

Fechas de publicación: 15/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102264

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



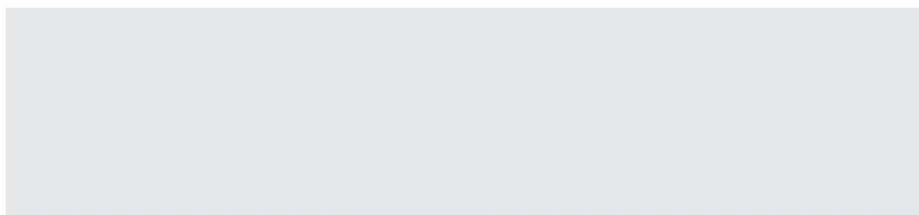
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar